



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Facultad de Ciencias Económicas

Córdoba, 07 de febrero de 2011

**VISTO:**

Las Resoluciones N° 133/96 y 158/96 del Honorable Consejo Superior que establece la reglamentación sobre Asignaciones Complementarias del Personal docente y el Art. 74° del Decreto Nacional N° 366/06 que establece la jornada de trabajo para el personal no docente de la Universidad Nacional de Córdoba;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se han tenido en cuenta las condiciones consignadas en el Art. 1° de la Resolución N° 133/96 (H.C.S) para los docentes;

Que corresponde a la autoridad superior de cada Dependencia la disposición del pago de dichas Asignaciones;

Que ha informado al respecto el responsable del control de estas tareas; por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:**

**Art. 1°.- Disponer el pago de las asignaciones complementarias no permanentes en esta Facultad de Ciencias Económicas, Instituto de Estadística y Demografía al personal no docente en concepto de horas extras al 50%, por tareas desempeñadas en la Maestría en Estadística Aplicada durante el mes de Enero de 2011 por el importe bruto total de \$240,88 (Pesos doscientos cuarenta con 88/100). Las liquidaciones serán atendidas con fondos provenientes de Recursos Propios (Fuente 12), según detalle del anexo de la presente Resolución, el que consta de una (1) hoja.**

**Art. 2°.- Comuníquese y archívese.**

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 05/2011**

  
Cr. SERGIO E. ZEN  
SECRETARIO TÉCNICO  
Facultad de Ciencias Económicas

  
Lic. ALFREDO FELIX BLANCO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS